

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA
COMARCA DEL BAJO MARTIN CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2016.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. ANTONIO DEL RIO MACIPE.

CONSEJEROS:

D. LUIS CARLOS ALDEA PINILLA.
D^a. ISABEL ARNAS ANDREU
D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA.
D. JESÚS ESCARTÍN SALAS.
D. FRANCISCO JAVIER ESTERUELAS ESPÉS.
D. JOSÉ MIGUEL ESTERUELAS LIZANO.
D. JESÚS GÁLVEZ ARTO.
D. MANUEL GÓMEZ PEIRAT.
D^a. ANA GUEVARA ANGUITA.
D. PEDRO JOAQUÍN LAFAJA SESÉ.
D. RAFAEL MARTÍN SANZ.
D. JUAN MANUEL MESTANZA ROEL.
D^a. VANESA PELLICENA PELLICENA.
D. ALFONSO MANUEL PÉREZ ORNAQUE.
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL.
D. ADOLFO TESÁN BIELSA.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. JUAN CARLOS RUZOLA CEBRIAN.

SECRETARIA:

D^a. VANESA CALVO COSCULLUELA.

En la Sede de la Comarca del Bajo Martín en Híjar, provincia de Teruel, a veintisiete de julio de 2016, se reunieron en primera convocatoria al objeto de celebrar la correspondiente Sesión los Sres. arriba indicados, bajo la Presidencia de D. Antonio del Río Macipe y asistidos de la Secretaria de la Comarca, D^a. Vanesa Calvo Cosculluela, que da fe y certifica.

Abierta la Sesión por el Presidente siendo las dieciocho horas y treinta minutos y una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación se procede a conocer de los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 24 de mayo de 2016, y que se acompañaba con la convocatoria.

No mostrándose objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros que se hallan presentes en ese momento de la sesión.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y TURISMO SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS “MONITORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN”.

El Sr. Presidente introduce el asunto.

Considerando que el próximo 30 de septiembre de 2016 finaliza el contrato de servicios “Monitores de actividades deportivas de la Comarca del Bajo Martín”, formalizado con la Asociación Deportiva Océano Atlántico por una anualidad y posibilidad de prórroga por otra anualidad, según consta en los Pliegos y en la documentación que integra el contrato.

A la vista del expediente y de toda la documentación que acompaña. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deporte y Turismo celebrada el pasado 26 de julio de 2016.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios “Monitores de actividades deportivas de la Comarca del Bajo Martín” con la Asociación Deportiva Océano Atlántico por un periodo de un año, desde el 30 de septiembre de 2016 hasta 30 de septiembre de 2017, por un importe de cincuenta y dos mil euros (52.000,00 €), IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 303 del TRLCSP, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como documento contractual.

Se aprueba gasto correspondiente a la prórroga por un importe total de 52.000,00 € (exento de IVA en virtud del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341.227.99.00, 341.227.99.01 y 231.227.99.02 del presupuesto vigente.

Segundo.- Notificar a la Asociación Deportiva Océano Atlántico el presente acuerdo para que manifieste su conformidad o no conformidad a la propuesta de prórroga.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría – Intervención.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Comarca del Bajo Martín.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y TURISMO SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El Sr. Presidente introduce el asunto.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concretamente en el artículo 8.1 que establece: *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y previsiones contenidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Considerando que los Presupuestos Generales de la Comarca fueron aprobados por acuerdo del Consejo Comarcal en sesión celebrada el pasado 24 de mayo de 2016, y publicados definitivamente en el BOP TE núm. 119 de 23 de junio de 2016.

Visto el borrador de Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca del Bajo Martín, así como toda la documentación que integra el expediente.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN, para el periodo 2016-2017, con el contenido previsto en el citado Plan. El indicado Plan tiene la consideración de Programa Plurianual de Ayudas y Subvenciones Públicas a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Segundo.- Publicar este acuerdo mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por un plazo de diez días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido el plazo indicado, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de dicha aprobación definitiva.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y TURISMO, SOBRE BASES SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.

El Sr. Presidente introduce el asunto. Con el fin de incidir en el equilibrio territorial de los servicios y actividades culturales dentro de la demarcación comarcal y en armonía con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulta de aplicación, se proponen las presentes bases que regulan la concesión de subvenciones para gasto corriente para la realización de actividades culturales organizadas durante el ejercicio 2016 por las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón y que radiquen y desarrollen sus proyectos en localidades del ámbito rural de la Comarca del Bajo Martín, ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente a la cooperación en el cumplimiento de las competencias contempladas en los artículos B del citado Decreto 4/2005.

Considerando la consignación prevista en los Presupuestos Generales de la Comarca, partida presupuestaria 334.480.00.04 para la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de cultura por importe de 18.000,00 Euros,

A la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Turismo celebrada el pasado 26 de julio de 2016.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones de la Comarca del Bajo Martín destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en la Comarca en materia de cultura ejercicio 2016 con cargo a la partida presupuestaria 334.480.00.04.

Segundo.- Aprobar las Bases y Anexos que han de regir la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Bajo Martín a asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en la Comarca en materia de cultura ejercicio 2016 en los términos que figuran en el expediente encontrándolas conformes con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa de aplicación.

Tercero.- Proceder a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Comarca y portal comarca@comarcabajomartin.com, y comunicar a las distintas áreas comarcales la necesidad de colaborar con las asociaciones en la presentación de la documentación exigida.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASUNTO PARTICIPACIÓN CIRCUITO ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ARAGÓN. CAMPAÑA 2016.

El Sr. Presidente introduce el asunto:

El pasado 21/07/2016 con registro de entrada en esta Comarca núm. 1.661, se recibe propuesta relación de las instituciones de la Comarca del Bajo Martín participantes en el "Círculo de Artes Escénicas y Musicales de Aragón. Campaña Teruel 2016", convocada por la Diputación Provincial de Teruel, mediante acuerdo plenario de 31 de marzo de 2016, publicado en el BOP TE núm. 78 de 26/04/2016.

Vista la relación de municipios participantes, las actuaciones previstas y los importes de las mismas, facilitada por la Diputación Provincial de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el programa "Círculo de Artes Escénicas y Musicales de Aragón. Campaña Teruel 2016", publicadas en el BOP TE núm. 78 de 26/04/2016.

Visto que la Comarca del Bajo Martín aprobó en los presupuestos generales para el ejercicio 2016 partida presupuestaria para este Programa, concretamente 334.480.00.01.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la relación facilitada por la Diputación Provincial de Teruel en relación a los municipios de la Comarca del Bajo Martín, "Círculo de Artes Escénicas y Musicales de Aragón. Campaña Teruel 2016" con el detalle reflejado en la comunicación.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación Provincia de Teruel.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los municipios que participan en el "Círculo de Artes Escénicas y Musicales de Aragón. Campaña Teruel 2016".

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES.

El Sr. Presidente introduce el asunto:

El pasado 11 de julio de 2016, con registro de entrada núm. 1.550, el Gobierno de Aragón remitió borrador de Convenio de colaboración para el desarrollo de políticas sociales, al objeto de someterlo a su aprobación por el Consejo Comarcal.

El objeto del citado Convenio es **regular los fondos de la Sección 26 destinados a políticas sociales**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2016 o en aplicación de las modificaciones presupuestarias, aprobadas o que pudieran aprobarse en el futuro, por las Cortes de Aragón, destinadas a políticas sociales y gestionadas por las comarcas, así como la justificación de las mismas.

A la vista del expediente, el Informe desfavorable emitido por la Secretaría - Intervención de 20/07/2016, y toda la documentación que acompaña.

El Consejo Comarcal, por mayoría de los presentes, 15 votos a favor y 3 votos en contra (correspondientes al Grupo comarcal Ganar) acuerda:

Primero.- Rechazar el reparo suspensivo formulado por la Intervención y continuar con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para el desarrollo de políticas sociales, que tiene por objeto regular los fondos de la Sección 26 destinados a políticas sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2016.

Tercero.- Autorizar a la Presidencia para que, en nombre y representación de esta Comarca, otorgue su firma en cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para la plena efectividad del acuerdo que se adopta.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay asuntos de urgencia.

8º.- INFORMACIÓN Y CONTROL. DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia nº 98/2016 de 23/05/2016 al nº 188/2016 de 25/07/2016. Se ha facilitado relación de los decretos de presidencia.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el pasado 02/06/2016. Se ha facilitado copia del acta.

9º.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente informa y da cuenta de los siguientes asuntos:

1. Se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación al 2º trimestre del 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP 2015/2012:
 - Morosidad: 403 operaciones con una media de pago de 5,03 días. Pagos realizados por importe de 283.333,17 €.
 - Periodo Medio de Pago a Proveedores a: -23,40 días.
 - Ejecución del 2º trimestre del Presupuesto. Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Se da cuenta de la financiación y el calendario de pagos remitido por el Gobierno de Aragón en relación a la financiación de la Sección 26 del presupuesto de 2016 y el 4º trimestre del ejercicio 2015. (copia facilitada a los Consejeros)

	PTO. 2016	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT
<u>Gastos de personal</u>	156.386,86	39.096,67	39.096,67		
<u>Funciones y Servicios:</u>					
Fondo Social	95.961,00	23.990,25	23.990,25		
Fondo Social Comarcal (4º trimestre del 2014 178.956,93+ ampliación Cortes 243.237,43) 422.194,36	422.194,36	Pte	Pte		
Funciones y servicios	435.974,53	108.993,59	108.993,59		
<u>Inversiones Supramunicipales</u>	57.857,93	14.464,48	14.464,48		
	1.168.374,68	186.544,99	186.544,99		

Fondo Social Comarcal (anterior Sección 30): es la suma del 4º trimestre del 2015 178.956,93 € + ampliación de crédito por las Cortes 243.237,43 = 422.194,36 euros.
Total 422.194,36 / 4 (105.548,59 cada trimestre).

3. Comunicar que se han sustituido los 4 neumáticos del camión autobomba. Los costes han sido asumidos por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.
4. Se están elaborando los pliegos administrativos y técnicos en relación al contrato de servicios y gestión de la ETAP. Se ha requerido la asistencia técnica de la empresa EID Consultores, que ya elaboraron los pliegos técnicos en 2010.
5. Para dar cumplimiento a la Ley de transparencia y actualizar los datos de que se disponen en relación a la Declaración de Bienes y Actividades de los consejeros, se va a facilitar por correo un modelo para rellenar. Se requerirá su remisión a finales del mes de agosto.
6. Se ha recibido solicitud por parte del Ayuntamiento de Almochuel, para que desde la Comarca del Bajo Martín se realice la recogida selectiva envases. Desde la Secretaría – Intervención se procederá al cálculo des servicio y se remitirá propuesta.
7. Comunicar que se va a remitir a los Ayuntamientos un tríptico informativo elaborado por la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel con una serie de normas y consejos para la prevención de incendios en el campo, atendiendo a la situación de alerta actual “Roja Plus”. Indicar además que el tríptico se ha colgado en la página web de la Comarca.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y quince minutos, levantándose la presente acta de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Antonio del Río Macipe.

Fdo.: Dª. Vanesa Calvo Cosculluela.